

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

# SEDE MEDELLÍN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DECANATURA

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO A-2880 DE 2015**

(Diciembre 17)

"Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2016 para proveer cargos Docentes en dedicaciones Exclusiva, Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Sede Medellín"

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SEDE MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.
- 2. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2 consagró que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional.
- 3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en sesiones del 21 de septiembre y del 16 de diciembre de 2015, Actas 021 y 034, previa verificación de la disponibilidad de cargos en la Planta Docente, estudió y aprobó la convocatoria y los perfiles para proveer un (1) cargo docente en dedicación Exclusiva, dos (2) en dedicación de Tiempo Completo y dos (2) en dedicación Cátedra, para la Facultad.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesoral 2015 para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín, para proveer un (1) cargo docente en dedicación Exclusiva, dos cargos (2) en dedicación de Tiempo Completo y dos cargos (2) en dedicación Cátedra.

**PARÁGRAFO 1.** Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

 Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley. Personas pensionadas.

**PARÁGRAFO 2.** La convocatoria se divulgará a través de la Página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, bajo la coordinación de Unimedios.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
AÑO 2016	
Inscripciones y envío de documentos	18 de diciembre 2015 al 22 de enero de 2016
Publicación lista de aspirantes admitidos	10 de febrero de 2016
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	11 al 15 de febrero de 2016
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	25 de febrero de 2016
Aplicación de las pruebas de Competencia (componentes oral y escrito)	26 de febrero al 8 de abril de 2016
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	18 de abril de 2016
Reclamaciones por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	19 al 21 de abril de 2016
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	4 de mayo de 2016
Publicación Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	17 de mayo de 2016
Recursos de Reposición ante la Facultad	18 de mayo al 1 de junio de 2016
Publicación Resoluciones definitivas de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	28 de junio de 2016

PARÁGRAFO 1. Este Cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web de facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín. http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesoral 2015 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en el período de vacaciones colectivas correspondientes al año 2016 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos

mediante Resoluciones de Rectoría y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

DEDE	ESCUELA /	N°	DEDIGACIÓN	ÁREA DE	REQUISITOS MÍNIMOS			
PERFIL	DEPARTAMENTO	CARGOS	DEDICACIÓN	DESEMPEÑO	PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	SEGUNDO IDIOMA
CA01	Ciencias Agronómicas	1	Tiempo completo	Fitomejoramiento	Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal.	.Ph.D./Maestría o equivalente cuya tesis debe haber sido desarrollada en alguna de las siguientes áreas: Mejoramiento genético de plantas, fitomejoramiento o recursos genéticos	N/A	Inglés o francés o alemán o portugués.
CA02	Ciencias Agronómicas	1	Cátedra 0.4	Botánica y Fisiología Vegetal	Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Biológico, Ingeniero Agropecuario o Biólogo	Maestría o equivalente en algunas de las siguiente áreas: Botánica, Taxonomía Vegetal, Producción de Cultivos, Producción Vegetal, Fisiología de Cultivos o Sistemas de Producción Agrícolas	N/A.	Inglés o francés o alemán o portugués.
CA03	Ciencias Agronómicas	1	Tiempo Completo	Producción y Desarrollo Rural Sostenible	Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal.	Ph.D./Maestría o equivalente cuya tesis debe haber sido desarrollada en alguna de las siguientes áreas: Fitotecnia, Producción de Cultivos, Producción Vegetal, Fisiología de Cultivos, Sistemas de Producción Agrícolas, Plantaciones Agrícolas Tropicales.	N/A	Inglés o Francés o Alemán o Portugués
CF01	Ciencias Forestales	1	Cátedra 0.5	Maderas	Profesional Universitario	Maestría en Ciencias o Bosques y Conservación Ambiental o Hidrología, o Ingeniería o Medio Ambiente y Desarrollo	250 horas de experiencia docente en el área de maderas, o cosecha o aprovechami ento forestal o vías forestales	N/A
PA01	Producción Animal	1	Dedicación Exclusiva	Sistemas de Producción Porcina	Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista.	PhD ó equivalente relacionado con producción animal. La tesis doctoral debe haber sido desarrollada en algún área del conocimiento en porcicultura	Un (1) año de experiencia docente, investigativa y/o profesional en áreas relacionadas con producción animal	Inglés o Francés o Alemán o Portugués

**PARÁGRAFO** Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia Docente, Investigativa y Profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al Concurso.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse a través de la página Web de la Facultad de Ciencias Agrarias <a href="http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fcae">http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fcae</a> en el Link Concurso Profesoral y remitir al correo electrónico del Concurso <a href="mailto:(concurso-fcamed@unal.edu.co">(concurso-fcamed@unal.edu.co</a>) la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las **23:59** (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siguiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2015 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia es obligatorio:

- 1. Descargar los Formatos denominados Formulario de Inscripción y Hoja de Vida de Aspirante, disponibles en la página Web del Concurso.
- 2. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, diligenciar los Formatos correctamente, convertirlos al formato PDF y enviarlos junto con los soportes al correo electrónico del Concurso.
- 3. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, escaneada y en formato PDF, únicamente a través del correo electrónico concurso\_fcamed@unal.edu.co, indicando en el Asunto el Perfil al cual se inscribe y teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 Megabytes (Mb). (Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos identificados):
- a. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado. Los aspirantes que hayan obtenido en el exterior los títulos exigidos podrán participar en el Concurso siempre y cuando presenten los títulos debidamente convalidados o la certificación de inicio del trámite de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En este último evento, si el aspirante resulta ganador deberá presentar el(los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo. En caso contrario, la Universidad posesionará al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. (Artículo 1 del Acuerdo N° 199 de 2015 del Consejo Superior Universitario).

Para los perfiles CA01- CA02 y CA03 es indispensable además, adjuntar el documento tesis o la certificación respectiva que dé cuenta de haber sido desarrollada en alguna de las áreas señaladas en el perfil al que se aspira.

- **b. Certificaciones de experiencia.** La experiencia Docente, Investigativa o Profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.
- Tipo de experiencia (Docente, Profesional, Investigativa).

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- c. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. El aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva Profesión y/o cuando la ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión.

Cuando la acreditación del título de pregrado sea parte del cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil convocado, el aspirante está obligado a presentar la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite y su no presentación conllevará a la exclusión del Concurso. Cuando el título de pregrado no constituya cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil, por ser un título adicional, la no presentación de la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite no conllevará a la exclusión del aspirante, pero dicho título no será tenido en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del título profesional, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

d. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación que se encuentran listados en la **Guía para aspirantes** del Concurso Profesoral 2015 de la Facultad de Ciencias Agrarias.

La siguiente documentación es OPCIONAL, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros o capítulos, producción de material audiovisual, patentes, etc). Para los efectos del Concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.
- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, del inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.** 

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes declarados Ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el

Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, el Secretario de la Facultad de Ciencias Agrarias con el apoyo de la División de Personal Académico de la Sede (y si lo considera pertinente del Comité de Apoyo), revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados, establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, publicará en la página Web de la Facultad <a href="http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca">http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca</a>en el Link Concurso Profesoral 2016 la Lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesoral 2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación con ocasión a los resultados de la etapa de cumplimiento de requisitos, ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, dentro los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación hasta las **23:59** hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico: **concurso\_fcamed@unal.edu.co.** El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias será el responsable de dar respuesta a la reclamación al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la Lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Profesoral 2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la página Web de la Facultad <a href="http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca">http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca</a> en el Link Concurso Profesoral 2016 en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta:

- 1. Títulos de postgrado, según el perfil convocado.
- Experiencia certificada (Docencia Universitaria, Investigativa y Profesional).
- 3. Productividad académica.

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años.

Se entiende por Experiencia Profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior salvo las excepciones establecidas por la Ley en las cuales la Experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**ARTÍCULO 8.** Al momento de calificar la Hoja de Vida los Jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios, según la dedicación de los perfiles convocados:

## PERFILES CA01 Y CA03 DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS/ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
TÍTULOS			
Maestría	20	100	
Doctorado	80		
EXPERIENCIA			
Docente	80	120	
Profesional y/o Investigativa	40		
ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS/ÍTEM	N° MÁXIMO DE ÍTEMS RECONOCIDOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO			
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Colciencias.	8	10	
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	3	15	
Autoría o coautoría de libros de investigación o traducciones de libros en el área de desempeño que han sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	8	4	80
Autoría o coautoría de capítulos de libros de investigación o traducciones de libros en el área de desempeño que han sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	3	10	

Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	3	2	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	6	2	
Patentes con registro oficial	10	2	
Productos de software con registro de la Superintendencia de Industria y Comercio	5	2	
Ponencias en eventos internacionales.	4	5	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	2	5	
		TOTAL PUNTOS	300

## PERFIL PA01 DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS/ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS		
Maestría	30	100
Doctorado	70	
EXPERIENCIA		
Docente	70	120
Profesional y/o Investigativa	50	

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS/ÍTEM	N° MÁXIMO DE ÍTEMS RECONOCIDOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO			
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Colciencias.	8	10	
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	3	15	
Autoria o coautoria de libros de investigación o traducciones de libros en el área de desempeño que han sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	8	4	
Autoria o coautoria de capítulos de libros de investigación o traducciones de libros en el área de desempeño que han sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	3	10	80
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	3	2	00
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	6	2	
Patentes con registro oficial	10	2	
Productos de software con registro de la Superintendencia de Industria y Comercio	5	2	
Ponencias en eventos internacionales.	4	5	

Formación	ped	agógica				TOTAL PUNTOS	
Formación	ped	agógica					
regionales.			nacionales	0	2	5	

## PERFILES CA-02, CF01 DEDICACIÓN CÁTEDRA

ÍTEM A EVALUAR	PUNTO S/ ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
TÍTULOS			
Especialización	20	100	
Maestría	60	100	
Doctorado	20		
EXPERIENCIA			
Docente	130	150	
Profesional	20		
ÍTEM A EVALUAR	PUNTO S/ÍTEM	N° MÁXIMO DE ÍTEMS RECONOCIDO S	PUNTUACIÓ N MÁXIMA
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO			
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Colciencias.	10	4	
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	3	10	
Libros de investigación, de ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que han sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	10	4	50
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	3	5	

Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10	4	
Patentes con registro oficial	10	2	
Productos de software con registro de la Superintendencia de Industria y Comercio	10	3	
Producción técnica en el área de desempeño relacionada con el diseño de sistemas o procesos que constituyen una innovación tecnológica y que tienen impacto y aplicación.	10	3	
Ponencias en eventos internacionales.	4	5	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	2	5	
	7	TOTAL PUNTOS	300

#### ARTÍCULO 9: ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS

**9.1. COMPONENTE ESCRITO.** Consiste en la presentación de un **Examen Escrito** en el cual se evalúa el grado de dominio de los saberes profesionales básicos por parte de los aspirantes y su propuesta de trabajo docente, la prueba será específica para el cargo al cual se aspire. Todas las pruebas están conformadas por mínimo 10 preguntas y máximo 20 preguntas de selección múltiple, cada una con al menos cuatro opciones de respuesta, y una pregunta de tipo abierto que verse sobre la propuesta de trabajo docente. Se califica sobre un total de **trescientos (300) puntos.** 

En este examen el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de **dos horas** para responder las preguntas diseñadas previamente por los jurados, relacionadas con el área de desempeño del perfil y sobre aspectos generales que estos consideren pertinentes.

Quienes se encuentren fuera de Colombia podrán realizar el examen mediante el servicio y garantías ofrecido por el Consulado de Colombia en su respectivo país, previa programación del mismo con el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias. Los costos de la presentación del examen en su país serán asumidos por el aspirante.

Quienes se encuentren en una ciudad diferente a Medellín, podrán seleccionar la Sede de la Universidad Nacional más cercana a su domicilio e informarlo con la debida anticipación a la coordinación del concurso, con el fin de realizar las gestiones logísticas necesarias para que el aspirante pueda presentar el examen con la supervisión de un delegado en la sede seleccionada.

El examen será de carácter privado, y no se permitirá el ingreso de ningún tipo de aparato electrónico como celulares, tablets, calculadoras, etc.

**PARÁGRAFO.** Como prueba documental se tendrán los exámenes resueltos por los aspirantes y el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

**9.2. COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una **Exposición Oral** sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante:

PERFIL	TEMAS
	¿Qué estrategias biológicas y metodológicas plantearía utilizar para reducir el tiempo de mejoramiento en especies perennes adaptadas al trópico? Ilustre la respuesta considerando una especie en particular y definiendo unos objetivos de mejoramiento específicos
CA01	2. Enumere cincos aspectos legales que deben tenerse en cuenta en Colombia referentes al uso de la biodiversidad en el desarrollo de nuevas variedades dentro de un programa de fitomejoramiento. Ilustre su respuesta tanto en especies nativas como foráneas.
	3. Describa el impacto de la interacción genotipo por ambiente en los programas de mejoramiento genético de plantas y explique al menos tres estrategias para minimizar su impacto. Considere en su respuesta ejemplos en especies anuales y perennes adaptadas a la zona tropical.
	1. Según la ONU, Colombia es el tercer país del mundo más vulnerable al cambio climático; en ese contexto, destaque el papel de la botánica en la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas nacionales.
CA02	2. Argumente los alcances de la botánica, como instrumento útil para entender los procesos filogenéticos de los vegetales, en respuesta a la variación del clima; aspecto que conduce a la organización de especies en niveles morfológicos cada vez más complejos.
	3. En consideración a que la fotosíntesis es el proceso más eficiente para la captura de la radiación solar; analice la conversión de la energía lumínica en química, por la cobertura vegetal, a través de los distintos procesos metabólicos, incluidos los secundarios, en especies que se han identificado como fuentes bioenergéticas futuras.
CA03	<ol> <li>Producción sostenible de cultivos.</li> <li>Planificación integral de cultivos en la perspectiva de una agricultura sostenible.</li> <li>Producción sostenible de cultivos con un enfoque de territorio.</li> </ol>
CF05	<ol> <li>Capacidad estructural de las maderas, especies y edad.</li> <li>Optimización en la cosecha, vías y equipos</li> <li>Mercado Nacional e internacional de las maderas tropicales.</li> </ol>
PA01	<ol> <li>Situación actual y perspectivas de la producción porcina</li> <li>Manejo productivo, sanitario, ambiental y bienestar animal, en los diferentes sistemas de producción porcina en Colombia.</li> <li>Metodologías y líneas de investigación actuales en porcinos</li> </ol>

Se califica sobre un total de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio del Jurado.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de **máximo cuarenta y cinco (45) minutos** y los jurados tendrán **máximo sesenta (60) minutos** para la sesión de preguntas y respuestas que incluirá la entrevista sobre el tema del área del Concurso y sobre aspectos generales.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la presentación pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y al resto de la comunidad académica.

**PARÁGRAFO.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página Web del Concurso <a href="http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca">http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca</a> en el Link Concurso Profesoral 2015, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 23:59 p.m. hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico: concurso\_fcamed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los **Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** en la página Web del Concurso <a href="http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca">http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fca</a> en el Link Concurso Profesoral 2015, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTICULO 11. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias expedirá la Resolución en la que se establezca la Lista de Ganadores de los perfiles convocados, la lista de Elegibles y los perfiles declarados Desiertos. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de Ganadores estará conformada por los Elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos será publicada en la página Web del Concurso http://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/index.php/concurso-profesoral-fcaen el Link Concurso Profesoral 2015, en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Profesoral 2015 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través del correo electrónico concurso\_fcamed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos se publicará una **Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos** en la fecha establecida en el cronograma del Concurso.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Reconocimiento Puntaje través del de а correo compun\_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los Ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun nal@unal.edu.co). Cuando el Ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

**ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empates entre los Elegibles de un perfil dado, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

- 1. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
- 2. Mayor puntaje en la calificación de la Hoja de Vida.
- 3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Medellín, enviará a cada uno de los Ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de Elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de declaratoria de Ganadores y Elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos

Ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad Ciencias Agrarias, de Instituto o el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional que vaya a hacer uso de la lista de elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

**ARTÍCULO 15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web del Concurso.

**ARTÍCULO 16. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** El Secretario de la Facultad de Ciencias Agrarias será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesoral 2015 de la Facultad de Ciencias Agrarias, conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 123 de 2013, el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013, en la presente Resolución y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesoral.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

(Original firmado por)

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Decano